

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.

VISTO la resolución nro. 585/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Pablo Roberto RIOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno contravino lo dispuesto en el plan de correlatividades al cursar en el año 1977 las asignaturas Análisis Matemático III- Estabilidad II y Mecánica y en 1978 Metrología, sin tener previamente aprobadas sus respectivas correlativas mediatas Algebra y Geometría Analítica, Análisis Matemático I, Física I y Análisis Matemático II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó refrendar la resolución nro. 585/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 585/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y con-

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

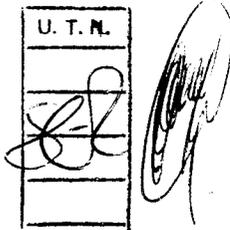
- 2 -

///.

validar la inscripción efectuada en el año 1977 de Análisis Matemático III- Estabilidad II y Mecánica, y en 1978 de Metrología, - eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Álgebra y Geometría Analítica, Análisis Matemático I, Física I y Análisis Matemático II, al alumno Pablo Roberto RIOS (legajo nro. -- 00711-4) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 96/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADAMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO